

Ref: SC/DSC/c/931/2013/gh
Antiguo Cuscatlán, 21 de noviembre de 2013

Licenciado
Luis Antonio Martínez González
Fiscal General de la República (FGR)
E.S.D.O.
Presente

Señor Fiscal General:


Atentamente deseo comunicarle que las sociedades Agua y Tecnología, S.A. de C.V. y Suministro Industrial de Equipo y Ferrería, S.A. de C.V., han cancelado en su totalidad la multa impuesta por la cantidad de US\$3,070.90 a cada una, según comprobantes que fueran presentados por estas a la Superintendencia de Competencia, los cuales anexo a la presente.

En virtud de lo anterior, queda sin efecto la solicitud realizada el día 26 de abril de 2013, mediante escrito de referencia SC/DSC/e/95/2013/gh, que se presentó a la Fiscalía General de la República, en el que se pidió su valiosa colaboración para que se hicieran efectivos los cobros de las multas antes mencionadas, por haber cometido la infracción tipificada en el artículo 25 letra c) de la Ley de Competencia.

La información se remite para los usos y efectos pertinentes.

Sin otro aspecto al que referirme, me despido de usted atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DIRECCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	
UNIDAD JUICIOS DE CUENTAS Y MULTAS	
RECIBIDO	
HORA:	10:30
FECHA:	22/11/13
NOMBRE:	Valencia